



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 127-2020/MPL-A. PÁG. 01

Lambayeque, 21 de mayo del 2020.

### VISTOS

Informe N° 085-2020-MPL-GRH, Oficio N° 008-2020-CSST-MPL/P, Memorando N° 218-2020-MPL-A y proveído N° 1158-2020-MPL-GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N. 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N. 27972: *Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su Representante legal y máxima autoridad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 74° las funciones específicas, detallando que *"Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización"*. Concordante con su artículo 86, en donde detalla las funciones específicas de las municipalidades provinciales, en el marco de la promoción del Desarrollo Económico Local, detallando en su inciso *"1.1 Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, en donde en su Primer artículo resuelve: *"Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19"*; asimismo, su artículo tercero establece *"3.2 Los Gobiernos Regionales, Locales y entidades privadas coadyuvan al cumplimiento de esta disposición"*.

Que, conforme Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, en donde se *Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ampliándose por 13 y 14 días mediante Decretos Supremos N° 051 y 064-2020-PCM respectivamente.*

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 02 JUN 2020





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 127-2020/MPL-A. PÁG. 02

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 02 de mayo de 2020 en donde aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; decretando en su artículo 1° “Apruébese la “Reanudación de Actividades” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.”. Asimismo, en su artículo 3 precisa los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 detallando en su inciso 2 que “Previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los **Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19**, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los **Protocolos Sectoriales** (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su **Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo** y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud”.



Que, mediante oficio N° 008-2020-CSST-MPL/P de fecha 13 de Mayo de 2020 en donde el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica al Despacho de Alcaldía que el Comité ha aprobado el PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 EN EL TRABAJO.



Que, mediante informe N° 085-2020/MPL-GRH de fecha 14 de Mayo de 2020 la Gerencia de Recursos Humanos, concluye que nuestra Entidad debe reconocer el Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo, el mismo que ya ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que sea remitido al SISCOVID 19.



Que, del proveído N° 1158/2020-MPL-GM de fecha 15 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal, deriva la documentación a la Gerencia Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio que corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en los artículos 130°, 131° y 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR “EL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE”, el cual corre anexo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

RECIBIDO 02 JUN 2020





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 127-2020/MPL-A. PÁG. 03

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerente de Recursos Humanos Dra. SARA CECILIA VILLEGAS SERNAQUÉ y al CSST, la responsabilidad de coordinar con las demás gerencias, a fin de garantizar la implementación, aplicación y evaluación del presente Plan, así como monitorear y evaluar su estricto cumplimiento y de esta manera asegurar la buena salud de los trabajadores

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución, por parte de todas y cada una de las Áreas, trabajadores y servidores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE



**DISTRIBUCION.**

- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GRH
- SEGEIM
- Archivo

RECIBIDO 02 JUN 2020

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

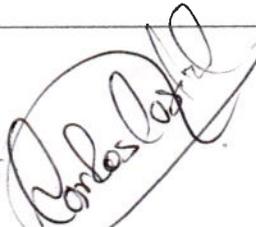
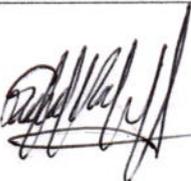
Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN PARA LA VIGILANCIA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID  
– 19 EN EL TRABAJO**

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Revisado y Aprobado por:	Revisado y Aprobado por:
			
Ing. Especialista en SST Ing. Enrique Huambo Gómez	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Sr. Carlos Custodio Carbajal	Gerente de Recursos Humanos Dra. Sara Villegas Sernaque	Alcalde Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
Fecha de revisión:	Fecha de revisión:	Fecha de aprobación:	Fecha de aprobación:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

## INDICE

1.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA	3
2.	DATOS DE LUGAR TRABAJO	3
3.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	3
4.	INTRODUCCIÓN	5
5.	OBJETIVOS	5
6.	BASE LEGAL	5
7.	ALCANCE	7
8.	DEFINICIONES	7
9.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	10
10.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	13
10.1.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	13
10.2.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN PALACIO MUNICIPAL, OFICINAS Y DEMÁS SEDES	14
10.3.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EPP	15
10.4.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL PERSONAL	15
10.5.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACÉN	15
10.6.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16
10.7.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN BAÑOS	16
10.8.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES VEHICULARES	16
10.9.	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO	17
10.10.	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID – 19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO	18
10.11.	TIEMPO DE MANIFESTACIÓN O INCUBACIÓN	19
10.12.	CÓMO DIFERENCIA AL COVID – 19	19
10.13.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL PERSONAL DE LA MPL	20
10.14.	MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN	22
10.15.	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	26
10.16.	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	31
10.17.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	34
10.18.	ELEMENTOS, INSUMOS Y RECURSOS GENERALES PARA PROCESO DE MITIGACIÓN DEL COVID – 19	35
10.19.	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTECTO COVID - 19	35
11.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	37
11.1.	PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	37
11.2.	PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	37
11.3.	REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO	37
11.4.	PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19	38
11.5.	ATENCIÓN Y EMERGENCIA	38
12.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	39
13.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	41
14.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	42
15.	ANEXOS	43





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

## 1. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

**RAZÓN SOCIAL :** Municipalidad Provincial de Lambayeque  
**RUC :** 20175975234  
**DIRECCIÓN :** Calle Bolívar Nro. 400  
**REGIÓN :** Lambayeque  
**PROVINCIA :** Lambayeque  
**DISTRITO :** Lambayeque

## 2. DATOS DE LUGAR TRABAJO

- |  |  |
|--|--|
| 1) <b>Palacio Municipal</b><br>Calle Bolívar Nro. 400  | 9) <b>Local Centro del Adulto Mayor CIAM</b><br>Calle Ferreñafe N° 600 |
| 2) <b>Coliseo Eduardo Laca Barreto</b><br>Calle 8 de octubre N° 820                                      | 10) <b>Camal Municipal</b><br>Prolongación Augusto B. Leguía           |
| 3) <b>Estadio municipal puerta</b><br>Calle 8 de octubre Cdra. 02  | 11) <b>Plataforma Deportiva Huamán Veliz</b><br>Calle Sutton           |
| 4) <b>Local San Juan Masías</b><br>Calle San Antonio Cdra. 09  | 12) <b>Vivero Municipal</b><br>Av. Orbegozo                            |
| 5) <b>Biblioteca Emiliano Niño</b><br>Calle Grau N° 126  | 13) <b>Mercado San Martín</b><br>Calle Grau                            |
| 6) <b>Mercado modelo</b><br>Av. Ramon Castilla Cdra. 10  | 14) <b>Biblioteca Antigua</b><br>Calle Bolívar N° 434                  |
| 7) <b>Cámara de bombeo</b><br>Urb. Indoamérica - Calle Prolongación 8 de octubre                         | 15) <b>Archivo Central</b><br>Calle Baca Matos Cdra. 03                |
| 8) <b>Centro de Esparcimiento Llampayec y Coliseo de Gallos</b><br>Calle Huarnachuco N° 162<br>Cuadra 01 | 16) <b>Local de Equipo Mecánico</b><br>Calle Malecón Ureta             |

## 3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

### a) Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Apellidos y nombres :** Huambo Gómez Enrique  
**Celular :** 946226337  
**Correo :** [enrique.huambo@icloud.com](mailto:enrique.huambo@icloud.com)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

**b) Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Apellidos y nombres : Custodio Carbajal Carlos  
Celular : 979603418  
Correo : [custodio\\_car@hotmail.com](mailto:custodio_car@hotmail.com)

**c) Asistente Social**

Apellidos y nombres : Luna Lorenzo Carmen  
Celular : 979468875  
Correo : [lulocarmen@hotmail.com](mailto:lulocarmen@hotmail.com)

**d) Lic. En Enfermería**

Apellidos y nombres : Angeles Rojas Leyzy Romina  
Celular : 943188483  
Correo : [rommyAR10@gmail.com](mailto:rommyAR10@gmail.com)

**e) Tec. En Enfermería**

Apellidos y nombres : Sandoval Chapoñan María Maritza  
Celular : 916543207  
Correo : [maritasand23@gmail.com](mailto:maritasand23@gmail.com)

**f) Lic. Psicóloga**

Apellidos y nombres : Cajusol Acosta Yuliana  
Celular : 921105325  
Correo : [elitz\\_y\\_Ca@hotmail.com](mailto:elitz_y_Ca@hotmail.com)

**g) Lic. Psicóloga**

Apellidos y nombres : Leon Chuquipul Rosa Yolanda  
Celular : 945080497  
Correo : [rosita2603@hotmail.com](mailto:rosita2603@hotmail.com)

**h) Socióloga**

Apellidos y nombres : Benalcázar Tania  
Celular : 975151988  
Correo : [tania9798@hotmail.com](mailto:tania9798@hotmail.com)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

## 4. INTRODUCCIÓN

Como sabemos las medidas de emergencia con el tercer martillazo del Gobierno están vigentes a la fecha, y todo hace pensar que estas medidas se seguirán extendiendo, previendo que el retorno a las actividades normales se ira priorizando por sectores productivos (de bienes y servicios), en función de los sectores ligados al desarrollo de actividades de primera, segunda y tercera necesidad. Es el Gobierno del Perú el que ira dando a conocer en los próximos días, cual es el detalle de la lista de cada sector ligados a las necesidades referidas.

Es así que las medidas de prevención para el retorno a la normalidad después de las medidas de emergencia, deben estar estrictamente relacionadas con los procesos de operación y funcionamiento, las cuales en materia de seguridad y salud en el trabajo, implican brindar condiciones de seguridad que restrinjan al mayor nivel posible el contraer el COVID - 19, y es en este sentido que debemos aplicar un protocolo de seguridad que brinde a nuestros trabajadores las mejores condiciones para ir reinsertándonos a lo que en los próximos meses serán las condiciones normales de operación y funcionamiento de nuestra entidad, evitando al mismo tiempo que nuestra masa laboral incurra en actos inseguros que contribuyan al contagio de este letal virus.

## 5. OBJETIVOS

Establecer un protocolo de higiene y prevención frente al contagio y propagación del coronavirus COVID 19, dentro de la población laboral de la MPL, brindando mejores condiciones para ir reinsertándonos a las condiciones normales de operación y funcionamiento de la institución municipal.

## 6. BASE LEGAL

- D.S. N° 083-2020-PCM – Prórroga del Estado de Emergencia por coronavirus hasta el 24 de mayo de 2020.
- R.M. N° 265-2020-MINSA - Modifican lineamientos para la vigilancia de la salud de trabajadores con riesgo de COVID-19.
- R.S. N° 239-2020-MINSA - Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19.
- D.S. N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR - Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- D.S N° 008-2020-SA - Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- D.S N° 075-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM - Prórroga del Estado de Emergencia





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM - Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051- 2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N°061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 - Aprueba la “Reanudación de Actividades” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies - Contempla información práctica para la limpieza y desinfección de manos y superficies en general, con la finalidad de evitar la transmisión de enfermedades infecciosas; además proporcionar recomendaciones sobre la limpieza y desinfección a nivel doméstico para los hogares, en situaciones de epidemias o pandemias.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú” - Contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas.
- Norma OHSAS 18001. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Preparación y Respuesta ante emergencia.
- Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Ley N° 29783: Ley peruana de seguridad y salud en el trabajo
  - Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

de la **Seguridad y Salud en el Trabajo**: Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

d) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

- o **Artículo 60. Equipos para la protección:** El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifican el uso efectivo de los mismos.

### 7. ALCANCE

El presente plan es de aplicación para todos los funcionarios /as y servidores/as de la MPL, independientemente de su modalidad laboral o contractual, o aquellos que mantengan cualquier otra vinculación con el estado.

### 8. DEFINICIONES

- 8.1. **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- 8.2. **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- 8.3. **Caso leve:** Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos de los siguientes signos o síntomas:
- a) Tos.
  - b) Malestar general.
  - c) Dolor de garganta.
  - d) Fiebre.
  - e) Congestión nasal.

Se describen otros síntomas, como alteraciones en el gusto, alteraciones en el olfato y exantema. El caso leve no requiere hospitalización, se indica aislamiento domiciliario y se realiza seguimiento. En casos leves sin factores de riesgo, se realiza seguimiento a distancia; mientras que, en casos leves con factores de riesgo, se realiza seguimiento a distancia y presencial.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

- 8.4. **Caso moderado:** Toda persona con infección respiratoria aguda que cumple con alguno de los siguientes criterios:
- Disnea o dificultad respiratoria.
  - Frecuencia respiratoria  $> 22$  respiraciones por minuto.
  - Saturación de oxígeno  $> 95\%$
  - Alteración del nivel de conciencia (desorientación, confusión).
  - Hipotensión arterial o shock.
  - Signos clínicos y/o radiológicos de neumonía.
  - Recuento linfocitario menor de 1000 células/uL.

El caso moderado requiere hospitalización.

- 8.5. **Caso severo:** Toda persona con infección respiratoria aguda, con dos o más de los siguientes criterios:
- Frecuencia respiratoria  $> 22$  respiraciones por minuto o  $\text{PaCO}_2 < 32$  mmHg.
  - Alteración del nivel de conciencia.
  - Presión arterial sistólica menor a 100 mmHg o PAM  $< 65$  mmHg.
  - $\text{PaO}_2 < 60$  mmHg o  $\text{PaFi} < 300$ .
  - Signos clínicos de fatiga muscular: aleteo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance tóraco-abdominal.
  - Lactato sérico  $> 2$  mosm/L.

El caso severo requiere hospitalización y manejo en área de cuidados críticos.

- 8.6. **Contacto directo:** Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID-19 (lugar de trabajo, aula, hogar, establecimientos penitenciarios, asilos, entre otros).
- 8.7. **Cuarentena COVID-19.** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el período que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el período de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- 8.8. **COVID-19:** Nombre oficial que la Organización Mundial de la Salud (OMS) le dio en febrero de 2020, a la enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, es decir por el SARS- CoV-2. La denominación viene de la frase en inglés "coronavirus disease of 2019" (enfermedad del coronavirus de 2019).
- 8.9. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 8.10. **Distanciamiento social:** Mantener al menos un metro de distancia con otros individuos.
- 8.11. **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

- 8.12. Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.
- 8.13. Evaluación de Salud del trabajador: Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajo al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salud del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- 8.14. Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 60 años y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, u otros estados de inmunosupresión.
- 8.15. Incidente de Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- 8.16. Investigación de accidentes e incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y permitir que el empleador adopte las acciones correctivas y prevenga la recurrencia de los mismos.
- 8.17. Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 8.18. Mascarilla quirúrgica: Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- 8.19. Regreso al trabajo post cuarenta: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- 8.20. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- 8.21. Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

(pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

8.22. Trabajador: Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contrata, subcontrata, tercerización de servicios, entre otras.

## 9. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

### 9.1. TRABAJADORES QUE PRESENTAN FACTORES DE RIESGO PARA COVID -19

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

84

## 9.2. TRABAJADORES QUE TIENEN O SUPERAN LOS 65 AÑOS EDAD

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

"Año de la Universalización de la Salud"

23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

**10. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19****10.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

- 10.1.1. Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- 10.1.2. Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.
- 10.1.3. La Municipalidad Provincial de Lambayeque asegura el abastecimiento de jabón líquido de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiadores y desinfectantes de superficies, en todos los centros de trabajo.





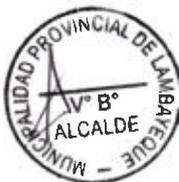
## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

- 10.1.4. Extremar las precauciones de limpieza utilizando productos a base de agua con hipoclorito, agua jabonosa o productos desinfectantes especialmente en las zonas de alto flujo o uso de personal, como baños, pasillos, portería, almacén, entre otros.
- 10.1.5. Se realizará reuniones y/o capacitaciones con recomendaciones al personal de limpieza para hacer uso obligatorio de los elementos de protección personal como son guantes de protección (caucho y de látex) que usa habitualmente, así como los respiradores o mascarillas (mascarillas quirúrgicos o FFP1) que utiliza habitualmente, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad.
- 10.1.6. Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desecharlos al final de la jornada laboral.

### 10.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN PALACIO MUNICIPAL, OFICINAS Y DEMÁS SEDES

- 10.2.1. La Municipalidad Provincial de Lambayeque dispondrá del personal necesario para las actividades de limpieza y desinfección de áreas de trabajo de uso común cada vez que estas sean utilizadas.
- 10.2.2. El personal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque en sus áreas de trabajo realizara 2 veces por día desinfección de las superficies de mayor contacto como mesas, puertas, estantería, herramientas, entre otros.
- 10.2.3. Se evitará la limpieza en seco en todas las sedes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para no remover polvo en cualquier área de trabajo a intervenir; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
- 10.2.4. Cada trabajador de la Municipalidad Provincial de Lambayeque será responsable de ejecutar la limpieza y desinfección diaria de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, computadoras, sillas, entre otros, usando alcohol, agua, agua jabonosa y jabón u otras soluciones aprobadas para la desinfección de los mismos.
- 10.2.5. La Municipalidad Provincial de Lambayeque proporcionará espacios adecuados en todas sus sedes para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en recipientes separados y marcados.
- 10.2.6. Previo a culminar la jornada laboral, todo el personal aplicará nuevamente limpieza y desinfección teniendo en cuenta el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%.
- 10.2.7. Evitar el intercambio de herramientas entre los operarios, durante el desarrollo de las actividades.
- 10.2.8. Hacer uso obligatorio de los elementos de protección personal para la prevención y/o contagio por COVID - 19, entre ellos la mascarilla o respirador.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

### 10.3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EPP

- 10.3.1. Para los elementos de protección personal, el proceso de limpieza y desinfección que adoptara el personal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque será: en áreas asignadas por los centros de trabajo y acopladas para el lavado y/o desinfección con jabón y/o agua jabonosa aplicando en los siguientes elementos (guantes de caucho, gafas de seguridad y tapabocas) que sean de fácil secado con toallas de papel.
- 10.3.2. Para los cuales no se permita humedecerlos porque puede ocasionar daño se empleará alcohol al 70% directamente aplicando a las superficies tales como: (tapa oídos de copa, respiradores que se puedan reutilizar, entre otros similares).
- 10.3.3. Para los elementos de protección que no se puedan reutilizar como: guantes de látex, tapabocas convencionales, entre otros similares se realizará la disposición final en los recipientes adecuados.

### 10.4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL PERSONAL

- 10.4.1. Lavar las manos con agua y jabón por lo menos cada tres (03) horas o cada vez que salga de un área de trabajo e ingrese a otra.
- 10.4.2. No saludar de mano, abrazo o cualquier tipo de contacto personal.
- 10.4.3. No tocarse los ojos, cara, boca o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente, aunque lleve guantes.
- 10.4.4. La Municipalidad Provincial de Lambayeque suministrará tapabocas desechable para boca y nariz, siendo su uso obligatorio durante la permanencia en el centro de labores y fuera de él.
- 10.4.5. Los elementos de limpieza y desinfección se ubicarán puntos en sitios cercanos a las áreas de trabajo establecidas, para evitar al máximo el desplazamiento de personal.

### 10.5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALMACÉN

- 10.5.1. Recomendaciones a tener en cuenta para un correcto almacenamiento y disposición de los desinfectantes y detergentes en todas las sedes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- 10.5.2. Almacenamiento central:
- Asegúrese que haya espacio de almacenamiento suficiente.
  - Preparar y limpiar las áreas utilizadas para recibir y almacenar los productos.
  - Inspeccionar los empaques para determinar si hay productos dañados o vencidos.
  - Asegurar que la temperatura del sitio de almacenamiento es la recomendada por el fabricante, indicada en la etiqueta del producto.
  - Controlar humedad del área.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

- Cumplir con las condiciones de ventilación.
- Señalizar el área.

#### 10.5.3. Disposición de los desinfectantes y detergentes en el sitio de uso:

- Asegure condiciones de almacenamiento según instrucción del fabricante ubicar en anaqueles, estantes o su equivalente en cada sitio de trabajo.
- Verificar que no se encuentren mezclados con otros productos.
- Almacenar en áreas limpias, secas, ventiladas y protegidas de la luz.
- Mantener los recipientes herméticamente cerrados y limpios y asegurar que se encuentren limpios y sea el indicado de acuerdo al tipo de insumo.

### 10.6. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

10.6.1. Cada vez que el almacenista haga entrega y/o reciba materiales y equipos se deberá realizar la desinfección con hipoclorito y agua, alcohol en concentración mayor a 70% y la persona deberá realizar el lavado de manos con gel antibacterial y/o agua y jabón antes y después de tener contacto con materiales y equipos.

- Cada trabajador será responsable de la limpieza de las herramientas de mano y eléctricas que utilice durante la jornada laboral. Deberá realizar la limpieza previa y posterior a la utilización.
- En la asignación clara de tareas, para las cuales las personas han sido contratadas, evitando el cambio de herramientas y equipos. Cada cuadrilla de personal cuenta con sus propias herramientas.

### 10.7. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN BAÑOS

- 10.7.1. Se realizará la limpieza utilizando productos a base de agua con hipoclorito, agua jabonosa o productos desinfectantes.
- 10.7.2. Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desecharlos al final de la jornada laboral.
- 10.7.3. La Municipalidad Provincial de Lambayeque dispondrá del personal necesario para las actividades de limpieza y desinfección de baños y módulos de desinfección.
- 10.7.4. El personal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque realizara 2 veces por día desinfección de estas áreas.
- 10.7.5. El personal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque realizara 2 veces por día desinfección de las superficies de mayor contacto como mesas, puertas, estantería, herramientas, entre otros.

### 10.8. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES VEHICULARES

10.8.1. Controles en las unidades de transporte (Camionetas de serenazgo, camionetas de transporte de personal, camión compactador, entre otros): Desinfectar las unidades de transporte antes y después de cada viaje. El





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

10.8.1. Controles en las unidades de transporte (Camionetas de serenazgo, camionetas de transporte de personal, camión compactador, entre otros): Desinfectar las unidades de transporte antes y después de cada viaje. El personal que presente síntomas respiratorios y/o resultados positivos a prueba rápida NO subirá a la unidad de transporte.

### 10.9. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

10.9.1. La Municipalidad Provincial de Lambayeque, asegurará la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (módulos de desinfección, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

10.9.2. Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

10.9.3. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

10.9.4. Se implementarán 13 lavamos portátiles que contarán con agua y jabón, acompañado de carteleras sobre el correcto lavado de manos que contengan la siguiente información:

- El lavado de manos se debe realizar mínimo cada 3 horas, es decir al iniciar y terminar la jornada de trabajo o cada labor. Se llevará un registro de control por sede de trabajo.
- Secado de manos con toallas desechables, recordar que éstas serán de un solo uso (personal de cada trabajador), durante el lavado evitar tocarse la cara o la nariz.
- Lavado de manos debe ser con agua y jabón con una duración al menos de 20 a 30 segundos.

10.9.5. La cantidad de insumos se renovará según la demanda; la Municipalidad Provincial de Lambayeque garantiza el abastecimiento constante de estos insumos.

10.9.6. Los módulos de desinfección (lavamanos) serán ubicados en cada sede de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, los cuales cuentan con servicios higiénicos operativos e implementados con Jabón líquidos, alcohol gel, papel toalla.

10.9.7. Se realizará el monitoreo de Lavado de manos y desinfección de manera diaria.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

## Técnica para una correcta higiene de manos

**Con agua y jabón:**  
40-60 segundos

**Con solución alcohólica:**  
20-30 segundos

1. 2. **Palmas contra palmas.** 3. **Palma de la mano izquierda sobre el dorso de la mano derecha con los dedos entrelazados y viceversa.** 4. **Palma contra palma con los dedos entrelazados.** 5. **Dorso de los dedos contra la palma opuesta con los dedos recogidos.** 6. **Fricción en rotación del pulgar derecho dentro de la palma de la mano izquierda y viceversa.** 7. **Fricción en rotación con movimientos de vaivén. Los dedos juntos de la mano derecha sobre la palma de la mano izquierda y viceversa.** 8. **Aclarar y secar con toalla de un sólo uso. Servir de la toalla para cerrar el grifo.** 8. **Dejar secar al aire.**

**Recuerda** No dejes de hacer lo que está en tus manos

### 10.10. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

#### 10.10.1. SÍNTOMAS

La infección por SARS-CoV-2, el virus que causa COVID-19, puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede ser fatal.

Generalmente, los síntomas incluyen fiebre, tos y falta de aliento. Algunas personas infectadas con el virus han informado que experimentan otros síntomas no respiratorios.

Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, han experimentado ningún síntoma en absoluto.



*Carlos...*

*[Signature]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”



\*Las personas infectadas no necesariamente presentan todos los síntomas. En algunos casos, pueden no tener ninguno.

\*\*En caso de presentar este síntoma se recomienda buscar atención médica.

## 10.10.2. TIEMPO DE MANIFESTACIÓN O INCUBACIÓN

Un estudio, llevado a cabo por el equipo de Justin Lessler, del Departamento de Epidemiología de la Escuela de Salud Pública Bloomberg de la Universidad Johns Hopkins, muestra que la estimación del periodo de incubación del coronavirus es de 5,1 días. Es el tiempo medio que transcurre desde la exposición a COVID-19 a la aparición de los síntomas Formas de contagio.

El estudio que se publica este lunes en Annals of Internal Medicine pone de manifiesto que cerca del 97,5 por ciento de las personas que desarrollan síntomas de infección por COVID-19 lo harán a los 11,5 días siguientes a la exposición.

## 10.10.3. CÓMO DIFERENCIAR AL COVID-19

Aunque los primeros casos humanos de COVID-19 probablemente como resultado de la exposición a animales infectados, la gente infectada puede transmitir el SARS-CoV-2 a otras personas.

El virus se cree que diseminan principalmente de persona a persona, incluyendo:

- Entre las personas que están en estrecho contacto entre sí (dentro de aproximadamente 2 metros).
- A través de las vías respiratorias gotitas producidas cuando una persona tose o estornuda infectados. Estas gotitas pueden aterrizar en la boca o la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

nariz de las personas que están cerca o posiblemente ser inhaladas en los pulmones.

Puede ser posible que una persona puede obtener COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tiene el SARS-CoV-2 en él y luego tocarse la boca, la nariz, o posiblemente sus ojos, pero esto no está pensado para ser la principal forma de propagación del virus.

La gente se cree que son más contagiosa cuando son más sintomática (es decir, experimentar fiebre, tos y/o falta de aliento). Alguna propagación podría ser posible antes de que las personas muestran síntomas; ha habido informes de este tipo de transmisión asintomática con este nuevo coronavirus, pero esto tampoco se cree que es la principal vía de propagación del virus.

TABLA 1: DIFERENCIAS ENTRE COVID-19 Y DEMAS SINTOMAS DE GRIPE

síntomas	COVID-19	GRIPE	RESFRIADO
fiebre	X	X	
tos	X	X	X
moco		X	
congestión nasal	X		X
estornudos		X	X
dolor de garganta	X		X
malestar en la garganta			X
dificultad para respirar	X		
flema	X		
vómito		X	
diarrea	X	X	
cansancio / debilidad	X		
X-ray pulmón: manchas	X		

X síntoma común

X síntoma probable

X síntoma grave

#### 10.10.4. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL PERSONAL DE LA MPL

##### 10.10.4.1. NIVEL DE RIESGO: BAJO:

10.10.4.1.1. Riesgo de exposición bajo trabajos incluyen aquellas que requieren el contacto frecuente y/o cercano con (es decir, menos de 2 m) otras personas que puedan estar infectadas con el SARS-CoV-2 (covid-19).

10.10.4.1.2. El nivel de riesgo aumenta en función de la cantidad de personas





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### "Año de la Universalización de la Salud"

expuesta (mayores personas expuestas = mayor probabilidad de diseminación y contagio) y de la edad (mayor edad = mayor riesgo).

1. Se aplicará a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19 (**Anexo 1**), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
2. Se realizará el control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo y al culminar las labores.
3. Aplicación de pruebas seriológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, mismas que están a cargo del empleador; para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, es establecida en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" por el profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.10.4.1.3. Los costos generados por la evaluación de la condición de salud del trabajador, es asumido por el empleador.

10.10.4.1.4. La valoración de las acciones realizadas, en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

10.10.4.1.5. De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque de bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:

- Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
- Aplicación de Prueba Serológica o Molecular COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
- Identificación de contactos en domicilio.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.

10.10.4.1.6. Para las acciones específicas tomar en cuenta lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

10.10.4.1.7. La Municipalidad Provincial de Lambayeque realizará el seguimiento a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso, según corresponda.

10.10.4.1.8. En los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirma el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; deberán presentar el alta médica o en su defecto una declaración jurada de encontrarse en buen estado de salud.

10.10.4.1.9. El trabajador será monitoreado de forma regular durante la semana siguiente posterior a su reingreso.

### 10.11. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN

10.11.1. **Controles de Ingeniería:** Los controles de ingeniería frente al COVID-19 que se aplicaran en la Municipalidad provincial de Lambayeque son:

- Bombas fumigadoras para desinfección
- Módulos de desinfección en todas las sedes y en puntos críticos donde se realice trabajo de campo.
- Bandejas de desinfección.
- Control de temperatura en todas las sedes.
- Desconcentración de marcadores.
- Descarte de COVID – 19 al personal que reiniciara labores.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas por ejemplo pantallas o mamparas para mostradores.

10.11.2. **Controles administrativos:** Los controles administrativos frente al COVID-19 que se aplicaran en la Municipalidad provincial de Lambayeque son:

- Alentar los trabajadores enfermos a que permanezcan en sus hogares.
- Minimizar el contacto entre los trabajadores, clientes y personas atendidas sustituyendo las reuniones tradicionales por las comunicaciones virtuales e implementar el trabajo a distancia, de ser viable.
- Establecer días alternos o turnos de trabajo adicionales que reduzcan el número total de trabajadores en una instalación en un tiempo dado, permitiendo que los empleados puedan mantener una distancia entre sí a la vez que puedan conservar una semana completa de trabajo.
- Disminuir al 50% el aforo de nuestras instalaciones, al igual que en las unidades vehiculares.
- Detener todo viaje no esencial a lugares con brotes de COVID-19 en progreso.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

- Proveer a los trabajadores educación y adiestramiento actualizados sobre los factores de riesgo del COVID-19 y comportamientos de protección (por ej. buenos hábitos al toser y el cuidado del EPP).
- Adiestrar a los trabajadores que necesitan usar vestimenta y equipo de protección sobre cómo colocárselo, utilizarlo y quitárselo de manera correcta, incluyendo el contexto de sus deberes actuales y potenciales. El material de adiestramiento debe ser fácil de entender y estar disponible en el idioma apropiado y nivel de alfabetismo de todos los trabajadores.
- Señalética de Seguridad en todas nuestras sedes, indicando información sobre el correcto lavado de manos, números de emergencia en casos de COVID – 19, reducción de aforos, distanciamiento social, uso obligatorio de EPP, entre otros).
- Se aplicará a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- Reuniones de trabajo y/o capacitación, que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional.

#### 10.11.3. Reuniones de Seguridad: En las reuniones de seguridad que se realizan diariamente se incluirán los siguientes aspectos:

- Explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria: Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse las manos con agua y jabón, abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Cómo se transmite el Coronavirus COVID – 19.
- Manera de prevenirlo.
- Signos y síntomas asociados al Coronavirus COVID-19. (Tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, síntomas de resfriado).
- Donde reportar las condiciones de salud y cuáles son los medios de comunicación nacionales (Departamental / ciudad) en caso de presentar algunos de estos signos.
- Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Explicación del correcto lavado de manos.
- Protocolo de desinfección de puestos de trabajo.
- Uso adecuado de mascarillas y/o respiradores, forma y lugares donde los deben desechar.



Carlos Díaz

F.H.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

- Las reuniones de seguridad contarán con la asistencia de máximo 10 personas, se asegurará un distanciamiento de un metro como mínimo entre los asistentes, se realizará limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión, el lugar de la reunión tendrá suficiente ventilación. Antes del inicio de la reunión se deberá realizar lavado de manos y el uso del tapabocas es obligatorio.

#### 10.11.4. Como actuar y medidas de autocuidado en casos sospechoso de COVID - 19 en la Municipalidad Provincial de Lambayeque o alguna de sus sedes.

- Si un trabajador presenta síntomas anormales durante la ejecución de su trabajo, asociados al COVID - 19, deberá solicitar ayuda y reportar de manera inmediata a su jefe inmediato, el cual reportará al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo o Gerencia de Recursos Humanos para tomar las acciones pertinentes.
- La Municipalidad Provincial de Lambayeque contará con un área adecuada y señalizada para el aislamiento preventivo con la finalidad de realizar un seguimiento a sus síntomas sin poner en riesgo al personal.
- Al área se ingresará con los EPP (Mascarillas y/o respiradores, lentes de seguridad, careta de protección facial y guantes).
- El personal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque que atienda el trabajador deberá recibir instrucciones de la forma como debe ser atendido el trabajador para tranquilizarlo y mantener de manera confidencial la información.
- Si el trabajador no ha sido visto por un médico, se deberá comunicar a los números de emergencia: 113 MINSA, 107 ESSALUD, 074 281852 Centro de Salud Toribia Castro, 074 507994 Centro de Salud San Martin, 074 282023 Hospital Belén.
- La Municipalidad Provincial de Lambayeque dispondrá de un transporte privado para su personal, al igual que los contratistas con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (Mascarillas y/o respiradores, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre se procederá a solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- Se solicitará al trabajador información acerca de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de

*Alonso*

*ER*





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

medicamentos, edad, entre otros, dejándolo registrado en una base de datos establecida para tal fin.

- Luego de validar el personal que tuvo contacto con la persona, se reportará de manera inmediata para iniciar el proceso de cuarentena de 14 días.
- Posteriormente se realizará la desinfección inmediata de todas las áreas, equipos y herramientas.
- En caso de que haya una toma de prueba y el resultado sea positivo, el trabajador no podrá asistir a la Municipalidad Provincial de Lambayeque hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado.
- Si el resultado es negativo, se realizará el reporte a la Municipalidad Provincial de Lambayeque y se podrán suspender las cuarentenas a las demás personas.
- Cuando se presenten casos sospechosos o confirmados se orientará la atención de las personas contagiadas y se garantizará que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- Asimismo se detectará y documentará posibles casos y sus contactos.

**10.11.5. Equipos de protección personal (EPP):** Mientras que los controles de ingeniería y administrativos se consideran más efectivos para minimizar la exposición a SARS-CoV-2, el EPP también puede ser necesario para prevenir ciertas exposiciones. Aunque el uso correcto del EPP puede ayudar a prevenir algunas exposiciones, no debe tomar el lugar de otras estrategias de prevención.

Ejemplos de EPP incluyen: guantes, gafas, escudos faciales, máscaras faciales y protección respiratoria, cuando sea pertinente. Durante el brote de una enfermedad infecciosa, como el COVID-19, las recomendaciones de EPP específicas a las ocupaciones o tareas de trabajo pueden cambiar, dependiendo de la ubicación geográfica, las evaluaciones de riesgo actualizadas para los trabajadores y la información sobre la efectividad del EPP en la prevención de la propagación del COVID-19.

Todos los tipos de EPP deben:

- Seleccionarse a base del riesgo para el trabajador.
- Ajustarse apropiadamente y reajustarse periódicamente, según sea aplicable (por ej. los respiradores).
- Usarse de manera consistente y apropiada cuando sea requerido.
- Inspeccionarse y recibir mantenimiento regularmente, y ser reemplazado, de ser necesario.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

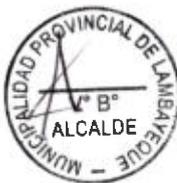
- Removeirse, limpiarse y almacenarse o desecharse de manera apropiada, según sea aplicable, para evitar la contaminación del usuario, de otros, o el ambiente.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque proporcionará a sus trabajadores el EPP necesario para mantenerlos seguros en el desempeño de su trabajo. Los tipos de EPP requeridos durante un brote de COVID-19 se basarán en el riesgo de ser infectado con el SARS-CoV-2 durante el trabajo y las tareas del trabajo que pueden conducir a la exposición.

#### 10.12. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

10.12.1. Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Se expondrá información sobre coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también en carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Se expondrá la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Se Sensibilizará sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Se Facilitará medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Se Educará permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- Educar sobre la importancia de la alimentación saludable.
- Educar sobre la importancia de la actividad física.
- Educar sobre medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral.
- Los medios que se utilizarán para realizar la sensibilización son físicos, audiovisuales y por intermedio de la página de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y de sus redes sociales (WhatsApp, Facebook).
- La Municipalidad Provincial de Lambayeque, dispondrá en todas sus sedes infografía y señalética de seguridad.
- Se publicarán infografías con imágenes ilustrativas como las que se muestran a continuación en todas las sedes, áreas administrativas y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

pasillos que permitan al personal conocer aspectos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo.

## CORONA VIRUS

Se transmite de persona a persona o por contacto con objetos contaminados.

**Prevención**

- Evitar el contacto directo con personas enfermas.
- Evitar el contacto con superficies contaminadas.
- Evitar el contacto con secreciones de personas enfermas.
- Evitar el contacto con objetos contaminados.
- Evitar el contacto con animales enfermos.
- Evitar el contacto con aves enfermas.

**Síntomas**

Fiebre  
Tos  
Dificultad para respirar  
Dolor en el pecho  
Mucosidad nasal  
Cansancio

**Ante los síntomas:**

Consultar al médico  
Reposarse en casa  
Reservar las recomendaciones

### PREVENGA EL CORONAVIRUS (COVID-19) EXTREMANDO LAS MEDIDAS DE HIGIENE!

- 1 Recuerde que la duración del lavado de manos es de 20 segundos o lo que dura en cantar cumpleaños dos veces.
- 2 Utilice papel desechable al estornudar o toser.
- 3 Si no se tiene papel desechable, utilice el antebrazo al toser y estornudar.
- 4 Limpie frecuentemente las superficies que puedan contaminarse con secreciones respiratorias.

## COVID-19

**CONÓCELO.**

COVID-19 es una enfermedad respiratoria nueva que se identificó por primera vez en Wuhan, China. Actualmente, se propagación se da principalmente de persona a persona.

**SÍNTOMAS COMUNES**

Fiebre, Tos, Dificultad para respirar

**CASOS GRAVES**

Muertes, Hospitalización, Necesidad de ventilación mecánica

**¿Quiénes están en mayor riesgo de enfermarse gravemente?**

Personas mayores de 65 años, Personas con enfermedades preexistentes como: diabetes o hipertensión.

**¿Cómo se transmite?**

Por gotitas de saliva transmitidas por personas infectadas al toser o estornudar.  
Al estar alrededor de superficies contaminadas y luego tocar la boca, los ojos o las nariz.

**PREPÁRATE.**

Evitar el contacto directo con personas enfermas.  
Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón.

**ACTÚA.**

Si usted o alguien que conoce tiene síntomas de COVID-19, evite salir de casa y evite ir a lugares concurridos.  
Si usted o alguien que conoce tiene síntomas de COVID-19, evite ir a lugares concurridos.  
Si usted o alguien que conoce tiene síntomas de COVID-19, evite ir a lugares concurridos.

### MEDIDAS PREVENTIVAS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

### PREPARE SU HOGAR PARA COVID - 19

Guía preparada por el Ministerio de Salud en material del CDC.

#### LIMPIEZA DE SUPERFICIES

SI LAS SUPERFICIES ESTÁN SUCIAS, DEBERÍAN LIMPIARSE USANDO DETERGENTE Y AGUA ANTES DE DESINFECTARLAS.

**3 pasos recomendados**

- 1
- 2
- 3

Eliminar gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. La limpieza no mata a los gérmenes, pero al removerlos disminuye su número y a la vez el riesgo de propagar una infección.

La desinfección es un proceso químico que mata o erradica todos los gérmenes en cualquier superficie. No necesariamente limpia superficies sucias, pero al matar gérmenes después de limpiar, minimiza el riesgo de propagar una infección aún más.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## “Año de la Universalización de la Salud”

**OPS**

Al llevarse las manos a la boca el virus puede penetrar en el organismo

Fumar puede incrementar las probabilidades de contraer la COVID-19

Compartir productos de tabaco como las pipas de agua puede transmitir el virus de una persona a otra

El coronavirus puede sobrevivir en superficies horas o incluso días

Es importante limpiar teléfonos y tabletas, se tocan con frecuencia y están cerca de la boca y nariz

1 smartphone tiene 10 veces más bacterias que la tapa de un inodoro

**Cómo desinfectar tu móvil del coronavirus**

- Lava tus manos antes de limpiar tu dispositivo
- Desenchúfalo y apaga el teléfono
- Si es resistente al agua lávalo con agua jabonosa, sécalo con toalla suave
- Si no es resistente al agua ómalo con alcohol 70% o alcohol 60% agua

**No uses**

- Alcohol puro sin diluir
- Limpiacristales
- Limpiador de baño o cocina
- Gel desinfectante de manos
- Toallitas desmaquillantes
- Toallitas de papel

Fuente: Support Apple, Daniel Aguilar, System LLC México

#Coronavirus #COVID19

- EVITAR AGRUPACIÓN DE PERSONAS
- LAVAR FRECUENTEMENTE LAS MANOS
- EVITAR ABRAZOS Y ESTRECHADAS DE MANOS
- EVITAR LA FORMACIÓN DE COLAS
- EN CASO DE TOS O ESTORNUDO CUBRIR NARIZ Y BOCA CON PAÑUELO DESECHABLE O EN SU LUGAR, UTILIZAR EL ANGLULO INTERNO DEL BRAZO
- DESINFECTAR SUPERFICIES Y OBJETOS DE USO COMUN

10.12.2. Reuniones de Seguridad: En las reuniones de seguridad que se realizan diariamente se incluirán los siguientes aspectos:

- Explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria:
- Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse las manos con agua y jabón, abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Cómo se transmite el Coronavirus COVID - 19.
- Manera de prevenirlo.
- Signos y síntomas asociados al Coronavirus COVID - 19. (Tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, síntomas de resfriado).



*Carlos Losada*

*FEK*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

- Donde reportar las condiciones de salud y cuáles son los medios de comunicación nacionales (Departamental / ciudad) en caso de presentar algunos de estos signos.
- Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Explicación del correcto lavado de manos.
- Protocolo de desinfección de puestos de trabajo.
- Uso adecuado de mascarillas y respiradores, forma y lugares donde los deben desechar.

10.12.3. Las reuniones de seguridad contarán con la asistencia de máximo 10 personas, se asegurará un distanciamiento de dos metros entre los asistentes, se realizará limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión, el lugar de la reunión tendrá suficiente ventilación. Antes del inicio de la reunión se deberá realizar lavado de manos y el uso del tapabocas es obligatorio.

10.12.4. La Municipalidad Provincial de Lambayeque garantizará que toda la información dispuesta por el Gobierno Nacional, campañas de prevención, Normas de seguridad, comunicados etc., trascienda a todos los niveles de la entidad, a través de carteleras, correos electrónicos, grupos de WhatsApp, capacitaciones y reuniones de seguridad.

10.12.5. Se divulgarán medidas preventivas a tomar fuera del centro laboral a través de las reuniones de seguridad.

10.12.6. Prevención del contagio al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos y si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos ni dar la mano.
- Utilizar mascarilla o respirador en áreas de afluencia masiva de personas y lugares cerrados como el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos que evidencia que presenta sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”



### 10.12.7. Prevención del contagio al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del MINSA.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.



*Carla...*

*[Signature]*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

### 10.12.8. Prevención al convivir con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19 como son enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada, o con personal de servicios de salud, debe:

- Informar a la Municipalidad Provincial de Lambayeque las condiciones de salud del personal de su hogar y si convive con personas de alto riesgo es indispensable Reportar al área SST de su área de trabajo para enfatizar más las medidas de precaución que debe tener el trabajador en su entorno laboral y en el hogar.
- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.



### 10.13. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

10.13.1. La Municipalidad Provincial de Lambayeque, tomará acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- Reducción del aforo de oficinas y unidades vehiculares, tanto para la atención de la ciudadanía, como para el desarrollo de actividades del





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

personal, según las recomendaciones sanitarias y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud. El cartel donde se indica el aforo debe estar en un lugar visible a fin que la ciudadanía tome conocimiento, y ser difundido por los medios digitales, página web, redes sociales de la institución, entre otros.

- Toma de temperatura a todo el personal, proveedores, contratistas, público en general que acuda a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- Ambientes adecuadamente ventilados y renovación cíclica de volumen de aire.
- Distanciamiento social de 1 metro como mínimo entre trabajadores y además del uso permanente de la mascarilla o respirador.
- Reubicación de oficinas y personal para evitar el hacinamiento y respetar el distanciamiento.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitación, deberán ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas y/o respiradores; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas por ejemplo la instalación de vidrios o láminas de acrílico, además de la mascarilla y/o respiradores correspondientes.
- Se establecerá mecanismos de gestión de cola y atención que garanticen que las personas cumplan las medidas de distanciamiento social determinadas por el Ministerio de Salud, las cuales deben establecerse al interior y exterior de cada sede de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo, se reubicarán oficinas y marcadores.
- Se procurará evitar que se desarrollen actividades tanto laborales como de otra índole en sótanos o zonas sin adecuada ventilación o con exceso de concentración que contravenga el aislamiento social necesario.
- Se generará mecanismos para prevenir el contagio.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección personal usados, (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.
- Se difundirá a través de los medios de comunicación, como plataformas web y redes sociales, y en formatos accesibles para las personas con



*Carlos...*

*[Firma]*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### “Año de la Universalización de la Salud”

discapacidad, los protocolos de atención que detallen todas las recomendaciones sanitarias implementadas para la ciudadanía. Asimismo, desplegar en los canales de información interna las recomendaciones que permitan reducir el contacto interpersonal.

- Se evaluará la implementación si fuera el caso, la variación o ampliación de los horarios de atención de la entidad, así como la posibilidad de establecer que las mismas se realicen previa cita, entre otros mecanismos, a fin de evitar las aglomeraciones de personas en las instalaciones de las entidades.
- Se evaluará el uso de la notificación electrónica para la remisión de comunicaciones y documentos de cualquier naturaleza a los funcionarios, directivos y servidores civiles de la entidad, evitándose el uso de comunicaciones escritas para evaluar e implementar, de manera progresiva, la digitalización de trámites internos de la entidad, con el fin de que se realicen a través del sistema de trámite documentario, o sistema que haga sus veces, y no se genere documentación física que entregar, con el objeto de reducir el traslado de los servidores dentro de las instalaciones.
- De corresponder la entrega de notificaciones como resultado de procedimientos administrativos, requerir la autorización expresa del administrado para la notificación electrónica, de conformidad con las disposiciones vigentes que al respecto establece la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, con excepción de aquellos casos en que, por mandato legal, la notificación electrónica resulte obligatoria.
- La Municipalidad Provincial de Lambayeque evaluará establecer, promover y difundir la mejora o implementación de diversos canales de atención y entrega de bienes y servicios a la ciudadanía, priorizando la adopción de canales telefónicos y digitales, a fin de evitar la aglomeración de ciudadanos en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y sus sedes, para lo cual se podrán dictar disposiciones específicas en el marco de la facilitación administrativa.
- Se evaluará implementar, de manera progresiva, la digitalización de trámites a través de ventanillas virtuales y promover la simplificación administrativa, a fin de reducir el traslado de la ciudadanía a las entidades públicas, con especial énfasis en las poblaciones vulnerables y grupos de riesgo.
- Se deberá restringir la realización de cursos, seminarios, talleres u otros similares de forma presencial, prefiriendo el desarrollo de cursos virtuales dirigidos tanto a la ciudadanía como a los y las servidores/as civiles de la entidad.
- Se evaluará, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento, la adopción de medidas sanitarias y de desinfección para la recepción de los bienes que le sean entregados a la entidad por sus proveedores.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

- Se difundirá la Ley N.º 30936 para el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, implementando los espacios adecuados para su estacionamiento, en reemplazo de los medios de transporte público.
- Todo contratista, subcontratista, proveedor, visitante y demás partes interesadas que realice actividades para y en nombre de la Municipalidad Provincial de Lambayeque deberá asumir y acatar todos y cada uno de los protocolos de limpieza y desinfección en cada uno de los centros de trabajo.

### 10.14. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

10.14.1. La Municipalidad Provincial de Lambayeque asegurará la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el área de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19. (Anexo 2)

10.14.2. La Municipalidad Provincial de Lambayeque considera hacer entrega de mascarillas y/o respiradores los trabajadores que vayan a realizar una actividad donde se requiera estar a una distancia menor a dos metros o que vayan a estar en un espacio cerrado sin ventilación.

10.14.3. La ropa que utilizan los trabajadores que se encuentran realizando labores en deberá lavarse diariamente.

10.14.4. Los trabajadores que no cuenten o no se encuentren utilizando los EPP adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo, tarea y prevención del COVID-19 no podrán permanecer en el área de trabajo.

10.14.5. Antes de colocarse un EPP los trabajadores deben lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.

10.14.6. Si se utilizan EPP descartables (Guantes y respiradores o mascarillas quirúrgicas). No pueden reutilizarse.

10.14.7. Los EPP descartables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados.

10.14.8. Los overoles o trajes de protección deben ser llevados al lugar de residencia del trabajador para lavarlos, deberá llevarlos en una bolsa plástica que será desinfectada antes de salir del vestidor. Deberá lavarse de manera separada a la ropa de la familia.

10.14.9. En caso de no tener disponibilidad de máscaras FFP1, utilizaremos mascarillas industriales con mascarillas quirúrgicas. En caso de que los trabajadores tengan un distanciamiento de dos metros o más utilizaremos tapabocas quirúrgicos acompañado con las demás medidas de prevención (Lavado de manos, gel antibacterial, evitar tocarse la cara).

### 10.15. ELEMENTOS, INSUMOS Y RECURSOS GENERALES PARA PROCESO DE MITIGACIÓN DEL COVID – 19





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

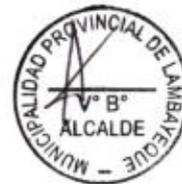
10.15.1. La Municipalidad Provincial de Lambayeque dispondrá de los siguientes elementos que serán controlados para su uso adecuado y eficiente:

- Agua Potable
- Alcohol al 70%
- Atomizadores
- Tachos de basura.
- Baños fijos operativos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Camillas
- Bolsas para los residuos ordinarios.
- Dispensadores y/ o bebederos de agua
- Suministro de mascarillas o respiradores quirúrgicos, protección para los ojos (lentes o caretas) y guantes desechables de ser necesarios, siempre acompañado con las demás medidas de prevención (Lavado de manos, alcohol gel antibacterial, evitar tocarse la cara).
- Alcohol gel antibacterial
- Jabón líquido: Disposición de jabón en cada uno de los lavamanos.
- Lavamanos portátiles: Ubicación de lavamanos u otro tipo de elemento que garantice el lavado y/o desinfección constante de manos en las sedes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- Papel higiénico: Disposición suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo.
- Termómetro infrarrojo.
- Toallas desechables.
- Lentes de seguridad o caretas.
- Hipoclorito.
- Trajes tyvek de ser necesarios.

### 10.16. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

10.16.1. Durante la emergencia sanitaria nacional, la Municipalidad Provincial de Lambayeque realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

1. La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
2. Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
3. El área de seguridad y salud en el trabajo, es responsable de que se realice, la toma y registro de la temperatura de cada trabajador.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

4. Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C.
5. Para el caso de los puestos de trabajo de Muy Alto Riesgo de Exposición, la medición de la temperatura se realiza al inicio, a la mitad y al final de la jornada.
6. Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, se considera como caso sospechoso, y se realizará:
  - a) Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
  - b) Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
  - c) Identificación de contactos en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
  - d) Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
  - e) Identificación de contactos en domicilio.
  - f) Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
7. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el trabajo.
8. En el Plan de Prevención, deberá considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.
9. Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.
10. En caso de presentarse un brote en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la autoridad sanitaria correspondiente comunica de forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

### 11. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

### 11.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- 11.1.1. Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19.
- 11.1.2. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades todos los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores" y el "Instructivo de Reinicio de Actividades Laborales".
- 11.1.3. La Municipalidad Provincial de Lambayeque, por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos comunicará de manera oportuna al personal que se reincorporará de manera física a su centro laboral.

### 11.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- 11.2.1. Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después de la alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible.
- 11.2.2. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento respectivo.
- 11.2.3. El personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado; además deberá cumplir los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores".

### 11.3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

- 11.4. En aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), la Municipalidad Provincial de Lambayeque brindará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su trabajo. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

### 11.5. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

11.5.1. Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- Edad mayor de 60 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

11.5.2. Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

11.5.3. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el seguimiento clínico que corresponda.

11.5.4. Los informes clínicos, deberán ser valorados por el profesional de salud de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

11.5.5. Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente".

### 11.6. ATENCIÓN Y EMERGENCIA

11.6.1. En la Municipalidad Provincial de Lambayeque y en todas sus sedes se tendrán publicados los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.



Handwritten signatures and marks on the left margin.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

1. Si tienes fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar, llama al **113** (Minsa), **107** (si estás afiliado a EsSalud) o a los siguientes números:

- Centro de Salud Toribia Castro **074 281852**
- Centro de Salud San Martín **074 507994**
- Hospital Belén **074 28 2023**

2. Un doctor irá a tu casa para hacerte un examen.

11.6.2. Los números de contactos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque:

- **Gerencia de Recursos Humanos**
  - Dra. Sara Villegas Sernaque – Gerente de Recursos Humanos MPL  
Cel. 940450820
- **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo**
  - Ing. Enrique Huambo Gómez – Especialista en SST  
Cel. 946226337
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**
  - Sr. Carlos Custodio Carbajal – Presidente del CSST  
Cel. 979603418
- **Asistente Social**
  - Sra. Carmen Luna – Asistente Social MPL  
Cel. 979458875

## 12. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

### Alcalde

Es responsabilidad del alcalde aprobar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, se evaluará establecer mayores medidas de prevención con relación a las características propias de los puestos de trabajo y el riesgo de exposición a COVID-19 de nuestros trabajadores; pudiendo emplearse en adición otros lineamientos específicos para COVID-19.

Por consiguiente, es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

### Gerencia General

Es responsable de asegurar que, al interior de las sedes institucionales así como en toda instalación a su cargo, se cuente con los recursos e implementos necesarios para mantener la salubridad y la limpieza de estas, así como adoptar y ejecutar los protocolos de salubridad y limpieza que resulten necesarios, debiendo ponerse énfasis en las áreas de uso común (pasillos, baños, entre otros). Además, debe limpiarse y desinfectarse las unidades de transporte oficiales de cada entidad, cuando su uso sea necesario.

La Gerencia General deberá asegurar que las empresas que brindan servicios tercerizados o complementarios en la entidad cumplan con las medidas de protección sanitarias respecto de su personal, evaluando, de ser el caso, la adenda de los respectivos contratos.

### Gerencia de Recursos Humanos

Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.

Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.

Designar personal competente que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

Sancionar a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.

### Especialista de SST, Profesional de la Salud de SST, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Apoyar en el desarrollo de protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.

Supervisar que los supervisores de trabajo aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

Apoyar en la supervisión del cumplimiento de todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.

Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más.

### Jefes de área y Supervisores de trabajo

Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.

Sancionar a sus trabajadores que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.

Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

### Contratistas y Proveedores

Los contratistas y proveedores deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.

### Trabajadores

Atender las indicaciones de sus Jefes de área, Supervisores de trabajo, Especialista de SST encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades laborales.

Es responsabilidad de los trabajadores cumplir y coadyuvar con la implementación de lo dispuesto en el presente documento técnico.

### Practicantes y Visitas

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", contiene las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores.

La implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", será asumido en su integridad por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 13. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Será de responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

### 14. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



*Handwritten signatures and marks on the left margin.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°  
127 – 2020/MPL-A**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**



*Romero la B. D.*

*RH*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

**GRH**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**  
*“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”*

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 127-2020/MPL-A. PÁG. 01**

Lambayeque, 21 de mayo del 2020.

**VISTOS**

Informe N° 085-2020-MPL-GRH, Oficio N° 008-2020-CSST-MPL/P, Memorando N° 218-2020-MPL-A y proveído N° 1158-2020-MPL-GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N. 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N. 27972: *Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su Representante legal y máxima autoridad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 74° las funciones específicas, detallando que: *“Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización”.* Concordante con su artículo 86, en donde detalla las funciones específicas de las municipalidades provinciales, en el marco de la promoción del Desarrollo Económico Local, detallando en su inciso “1.1 Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, en donde en su Primer artículo resuelve: *“Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”;* asimismo, su artículo tercero establece *“3.2 Los Gobiernos Regionales, Locales y entidades privadas coadyuvan al cumplimiento de esta disposición”.*

Que, conforme Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, en donde se *Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ampliándose por 13 y 14 días mediante Decretos Supremos N° 051 y 064-2020-PCM respectivamente.*

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*Año del Bicentenario*  
27 dic. 1820 / 2020



RECIBIDO 02 JUN 2020

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2020/MPL-A. PÁG. 02

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 02 de mayo de 2020 en donde aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; decretando en su artículo 1° “Apruébese la “*Reanudación de Actividades*” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud”. Asimismo, en su artículo 3° precisa los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 detallando en su inciso 2° que “Previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud”.



Que, mediante oficio N° 008-2020-CSST-MPL/P de fecha 13 de Mayo de 2020 en donde el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica al Despacho de Alcaldía que el Comité ha aprobado el PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 EN EL TRABAJO.



Que, mediante informe N° 085-2020/MPL-GRH de fecha 14 de Mayo de 2020 la Gerencia de Recursos Humanos, concluye que nuestra Entidad debe reconocer el Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo, el mismo que ya ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que sea remitido al SISCOVID-19.



Que, del proveído N° 1158/2020-MPL-GM de fecha 15 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal, deriva la documentación a la Gerencia Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio que corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en los artículos 130°, 131° y 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR “EL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE”, el cual corre anexo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

REGISTRO 02 JUN 2020

Lambayeque, Ciudad Generosa y Benemérita.

*Ayo del Bicentenario*  
27 dic. 2020 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## "Año de la Universalización de la Salud"

### Acto de Reunión de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

Desde las ocho de la mañana del día lunes de mayo del año dos mil veinte se reunieron de manera virtual los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la entidad superior. Abg. Juan Carlos Villegas Armaque, Gerente de Recursos Humanos, Abg. Marco Mascariño Luna Secretario General, Ing. Cesar Chaparro Flores, Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Abg. Patricia Paredes Torres Gerente de GEORIS, y por parte de los Trabajadores Carlos Custodio Carvajal, Maciel Castillo Quiroz, Carmen Reina Leanza, Luzmila Valera Aguilar, Pato Paredes Zapata, Luis Ayala Rojas y el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo Ing. Enrique Huamán Gómez, con la finalidad de aprobar el siguiente agente "Decisión y Aprobación del Plan para Vigilancia y Promoción y Control de Covid-19 en el Trabajo".

Dando inicio a la reunión el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo da el saludo respectivo y procede a dar lectura al acta de la reunión anterior.

Acto seguido da la palabra al Especialista en SST, quien expone el Plan para Vigilancia y Promoción y Control de Covid-19 en el Trabajo señalando que dicho Plan lo requiere la Resolución Ministerial N° 239-2020-Minsa y su modificación D.S. N° 083-2020-PCM, luego pasa a explicar los puntos que conforman el Plan.

Participa la Abg. Juan Carlos Villegas Armaque, quien solicita a los miembros del SST, hagan una revisión de dicho plan para su aprobación.

Estando todos los miembros conformes se "Aprueba

Cofirma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

34

por Unanimitad.  
 Tomando la palabra Sr. Custodio Anlalajal señala que se cumpla  
 con el documento respectivo al Sr. Albaladejo para que asista  
 al Acto Resolutorio para la "Aplicación del Plan para Vigilancia  
 Promoción y Control Covid-19 en el Trabajo".

Señala las Areas y Trámites de la mañana en donde se levante la  
 Sesión Virtual.

Se deja constancia que las rubricas de los participantes  
 se realizará de manera presencial en la Gerencia de Recursos  
 Humanos.

Gerencia de Recursos Humanos  
 Carlos Custodio Anlalajal  
 Presidente

Custodio Binay Hualto  
 17633267

26800465  
 DNI 40064567

DNI 4236545  
 María Natividad Poma

45795263  
 GPP

José Andrés Zapata  
 17535083

Antonita Valera A  
 16790054

17533126

Estepa Huamán Gómez  
 70064349

16784001





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

## ANEXOS





FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGreso AL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: / / 2020

I. DATOS DEL TRABAJADOR* ( VISITA ) O PROVEEDOR ( )				
2. EMPRESA O INSTITUCIÓN (en caso de visita):				
3. RUC:	4. ÁREA A LA QUE PERTENECE*:			
5. PUESTO*:	6. CELULAR*:			
7. CORREO ELECTRÓNICO*:				
8. FECHA DE NACIMIENTO*:	9. EDAD*:			
10. DOMICILIO ACTUAL*:				
11. ESTADO CIVIL (MARCAR CON UNA X)*:				
SOLTERO(A)	CASADO(A)	VIUDO(A)	CONVIVIENTE	DIVORCIADO(A)
12. TIPO DE SANGRE EN CASO CONOCERLO:		13. EPSS*:	ESSALUD	SIS
II. CUADROS CLÍNICOS*		15. TEMPERATURA:		
14. EN LOS ÚLTIMOS DÍAS PRESENTASTE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS*:		Fiebre:		
Tos	Malestar general			
Dolor de garganta	Diarrea			Dolor:
Congestión nasal	Náuseas / Vómitos			Muscular:
Dificultad respiratoria	Cefalea			Abdominal:
Fiebre / escalofrío	Irritabilidad y Confusión			Procto:
Otros, especificar:				Articulaciones:
16. CONDICIÓN DE COMORBILIDAD, SEGÚN INDICA LA R.M. 283-2020-MINSA:		Post parto		
Embarazo				
Enfermedad cardiovascular grave	Enfermedad renal crónica en tratamiento con hemodiálisis			
Diabetes Mellitus	Enfermedad pulmonar crónica			
Enfermedad hepática	Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular			
Daño hepático	Inmunodeficiencia (incluye VIH)			
Hipertensión Arterial no controlada	Cáncer			
Autismo moderado o grave	Enfermedad o tratamiento inmunosupresor			
Otros, especificar:				
III. INFORMACIÓN DE VIAJE Y EXPOSICIÓN*				
17. ¿Ha viajado en los últimos 14 días?*		SI		NO
Si la respuesta es SI, especificar los lugares:				
18. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de síntomas?*		SI		NO
Si la respuesta es SI, especificar el centro de salud:				
19. ¿Ha tenido contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos?*		SI		NO
Si la respuesta es SI, especificar el grado de parentesco o afinidad:				
20. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable de COVID-19 en los 14 días previos al inicio de síntomas?*		SI		NO
21. Indicar las personas con quienes convive y si alguna se encuentra en situación de riesgo (tener como referencia el punto 16).*				
Especificar:				
1. Nombre:		Vínculo parental:		
Condición de comorbilidad:		Edad:		
2. Nombre:		Vínculo parental:		
Condición de comorbilidad:		Edad:		
3. Nombre:		Vínculo parental:		
Condición de comorbilidad:		Edad:		
4. Nombre:		Vínculo parental:		
Condición de comorbilidad:		Edad:		
5. Nombre:		Vínculo parental:		
Condición de comorbilidad:		Edad:		
22. En caso de alguna emergencia, indicar persona de contacto.*				
Nombre:		Vínculo parental:		
Teléfono de contacto:		Edad:		
Dirección:				
23. ¿Se compromete a utilizar correctamente los Equipos de Protección Personal?*		SI		NO
24. ¿Se compromete a cumplir con las medidas de distanciamiento, toma de temperatura, lavado y desinfección de manos? Estas medidas se deberán realizar de manera diaria.*		SI		NO
25. De tener un equipo Sinarthopone o correo, acepta recibir charlas y/o capacitaciones de manera virtual.*		SI		NO
26. Me comprometo a revisar y participar de las capacitaciones que brinda la MPL por medios digitales.*		SI		NO
IV. DECLARACIÓN JURADA*				
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es falta grave. Declaro que toda la información consignada es verídica.		FIRMA DEL TRABAJADOR O VISITANTE		

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*







*F14*

*(Carlos...)*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

ANEXO 03

## FORMATO PARA INGRESAR CASOS SOSPECHOSOS COVID -19 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



N°	FECHA INGRESO (dd/mm/aaaa)	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	CANAL DE ENTRADA	TIPO DE CONTACTO	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE DOCUMENTO	ÁREA A LA QUE PERTENECE	EDAD (años y meses)	SEXO (femenino o masculino)	TELEFONOS (sin espacios, sin puntos o comas)	S I S	ESSALUD	¿TUVO CONTACTO CON PERSONA SOSPECHOSA O POSITIVO PARA COVID-19? (Si/No)	DIRECCIÓN (donde el paciente está actualmente)	SÍNTOMAS	TOMA DE MUESTRA	RESULTADO	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DONDE VIVE	ESTADO CIVIL	TIPO DE SANGRE
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

ANEXO 04

## CORONA VIRUS

Se transmite de persona a persona o por contacto con objetos contaminados.

**Prevención**

Evitar el contacto con enfermos, evitar el contacto con superficies contaminadas, evitar el contacto con animales enfermos, evitar el contacto con personas enfermas.

**Síntomas**

- Fiebre
- Tos seca
- Cansancio
- Dificultad para respirar
- Dolor de garganta y de cabeza
- Malestar abdominal
- Fatiga
- Exposición y molestias generales

**Ante los síntomas:**

- Consultar al médico
- Recluírse en casa
- Respetar las recomendaciones

## PREVENGA EL CORONAVIRUS (COVID-19) EXTREMANDO LAS MEDIDAS DE HIGIENE!

- 1 Recuerda que la duración del lavado de manos es de 30 segundos o lo que duras en cantar cumpleaños dos veces.
- 2 Utilice papel desechable al estornudar o toser.
- 3 Si no se tiene papel desechable, utilice el antebrazo al toser y estornudar.
- 4 Limpie frecuentemente las superficies que puedan contaminarse con secreciones respiratorias.

## COVID-19 CONÓCELO.

COVID-19 es una enfermedad respiratoria nueva que se identificó por primera vez en Wuhan, China. Actualmente, la propagación se da principalmente de persona a persona.

**SÍNTOMAS COMUNES**

- CANSANCIO
- TOSE
- DOLOR DE GARGANTA

**CASOS GRAVES**

- FIEBRE ALTA
- OPRESIÓN
- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA

**¿Quiénes están en mayor riesgo de enfermarse gravemente?**

- Adultos mayores de 60 años.
- Personas con enfermedades preexistentes como diabetes o cardiopatías.

**¿Cómo se transmite?**

- Por gotitas de saliva expulsadas por personas infectadas al toser y estornudar.
- Al tocar objetos o superficies contaminados y luego tocar la boca, los ojos o los oídos.

**PREPÁRATE.**

- Evite viajar a través de vuelos o autobuses.
- Evite las reuniones frecuentemente con agua y jabón.
- Cubrese la boca con el antebrazo cuando tose o estornude, o usar un pañuelo desechable. Siempre brúndalo y lávelo con agua.
- Infórmate a través de fuentes oficiales como el Ministerio de Salud.

**ACTÚA.**

- Evite el contacto cercano con personas que tengan síntomas de gripa.
- Evite tocar los ojos, la nariz y la boca con las manos sucias.
- Evite respirar, tocar, pisar o otros artículos de uso personal y compartido que alguien más haya tocado o manipulado recientemente.
- Si has estado en áreas donde podría haber virus o has estado en contacto cercano con alguien que lo haya tocado o manipulado recientemente, evita salir a lugares públicos que se toquen con frecuencia. No te automedicar.





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

**EVITAR AGRUPACIÓN DE PERSONAS**



**LAVAR FRECUENTEMENTE LAS MANOS**



**EVITAR ABRAZOS Y ESTRECHADAS DE MANOS**



**EVITAR LA FORMACIÓN DE COLAS**



EVITAR LA FORMACIÓN DE COLAS



**EN CASO DE TOS O ESTORNUDO CUBRIR BOCA Y NARIZ CON UN PAÑUELO DESechABLE O EN SU LUGAR UTILIZAR EL ANGULO INTERNO DEL BRAZO**



**DESINFECTAR SUPERFICIES Y OBJETOS DE USO COMÚN**



## PROTOCOLOS DE SALIDA DE CASA

ACCIONES FRENTE AL COVID-19

1. Al salir, ponte una chaqueta de manga larga.
2. Recógete el pelo, no lleves aretes, pulseras, o anillos.
3. Si tienes mascarilla, ponémtela al final, justo antes de salir.
4. Intenta no usar el transporte público.
5. Si vas con tu mascota, protéjala que no la roce con superficies en el exterior.
6. Lleva paños desechables, úsalos para cubrir los dedos al tocar superficies.
7. Arruga el pañuelo y tórralo en una bolsa cerrada al boquerío.
8. Si toses o estornudas, héclo en el codo, no en las manos o en el aire.
9. Intenta no pagar en efectivo, en caso de utilizar efectivo desinfecta las manos.
10. Lávate las manos después de tocar cualquier objeto y superficie o tierra que desinfectaste.
11. No te toques la cara hasta que tengas las manos limpias.
12. Mantén a distancia de la gente.

## PROTOCOLOS DE ENTRADA EN CASA

ACCIONES FRENTE AL COVID-19

1. Al volver a casa, intenta no tocar nada.
2. Quitale los zapatos.
3. Desinfecta las patas de tu mascota si la estás poseando.
4. Quitale la ropa exterior y métela a una bolsa para lavar.
5. Deja bolsa, cartera, llaves, etc. en una caja en la entrada.
6. Duchete o, si no puedes, lívate bien todas las zonas expuestas.
7. Lávate las manos con agua y jabón o alcohol.
8. Limpia con lejía las superficies de lo que hayas traído de afuera antes de guardarlo.
9. Quitale los guantes con cuidado, bréjalos y lívate las manos.
10. Recuerda que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

**EVITAR AGRUPACIÓN DE PERSONAS**



**LAVAR FRECUENTEMENTE LAS MANOS**



**EVITAR ABRAZOS Y ESTRECHADAS DE MANOS**



**EVITAR LA FORMACIÓN DE COLAS**



MANTENGA SIEMPRE UNA DISTANCIA DE AL MENOS UN METRO



**EN CASO DE TOS O ESTERNUDO CUBRIRSE CON EL CODO O LA MANO EN SU LUGAR, UTILIZANDO UN PAÑUELO EN EL MOMENTO DEL BRINCO**



**DESINFECTAR SUPERFICIES Y OBJETOS DE USO COMÚN**



## PROTOCOLOS DE SALIDA DE CASA

ACCIONES FRENTE AL COVID-19

1. Al salir póngase una chaqueta de manga larga.
2. Recógate el pelo, no laves aretes, pulseras, o anillos.
3. Si tienes mascarilla póngasela al final justo antes de salir.
4. Intenta no usar el transporte público.
5. Si vas con tu mascota, procura que no se roce con superficies en el exterior.
6. Llévate paños desechables, úsalos para cubrir los dedos al tocar superficies.
7. Arruga el pañuelo y tórralo en una bolsa cerrada al regresar.
8. Si toses o estornudas, hazlo en el codo, no en las manos o en el aire.
9. Intenta no pagar en efectivo, en caso de utilizar efectivo desinfecta tus manos.
10. Lávate las manos después de tocar cualquier objeto y superficie o lava gel desinfectante.
11. No te toques la cara hasta que tengas las manos limpias.
12. Mantiénse a distancia de la gente.

## PROTOCOLOS DE ENTRADA EN CASA

ACCIONES FRENTE AL COVID-19

1. Al volver a casa, intenta no tocar nada.
2. Quitate los zapatos.
3. Desinfecta las patas de la mascota si la estás paseando.
4. Quitate la ropa exterior y métela a una bolsa para lavar.
5. Deja bolsa, cartera, llaves, etc. en una caja en la entrada.
6. Duchate o, si no puedes, lívate bien todas las zonas expuestas.
7. Lave el móvil y las gafas con agua y jabón o alcohol.
8. Limpia con lejía las superficies de lo que hayas traído de afuera antes de guardarlo.
9. Quitate los guantes con cuidado, brájalos y lívate las manos.
10. Recuerda que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.



*Ech*

*Ronke Rose*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”

**MEDIDAS PREVENTIVAS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN** **PREPARE SU HOGAR PARA COVID - 19**  
 Guía compilada por amandaxagasti basada en material del odc

**LIMPIEZA DE SUPERFICIES**  
 SI LAS SUPERFICIES ESTÁN SUCIAS, DEBERÍAN LIMPIARSE USANDO DETERGENTE Y AGUA ANTES DE DESINFECTARLAS.

**3 pasos recomendados**

1 + 2 + 3

Remover gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. La limpieza no mata a los gérmenes, pero al removerlos disminuyes un número y a la vez el riesgo de propagar una infección.

La desinfección es un proceso químico que mata o erradica todos los gérmenes en cualquier superficie. No necesariamente limpia superficies sucias, pero al matar gérmenes después de limpiar, minimiza el riesgo de propagar una infección aún más.

**OPS**

Al llevarse las manos a la boca el virus puede penetrar en el organismo

**Fumar puede incrementar las probabilidades de contraer la COVID-19**

Compartir productos de tabaco como las pipas de agua puede transmitir el virus de una persona a otra

#coronavirus #COVID19

**Cómo desinfectar tu móvil del coronavirus**

El coronavirus puede subsistir en superficies horas o incluso días

Es importante limpiar teléfonos y tabletas, se tocan con frecuencia y están cerca de la boca y nariz

1 smartphone tiene 10 veces más bacterias que la tapa de un inodoro

**No uses**

- X Alcohol puro sin diluir
- X Gel desinfectante de manos
- X Limpiacristales
- X Toallitas desmaquillantes
- X Limpiador de baño o cocina
- X Toallitas de papel

Fuente: Support Apple, Daniel Aguilar, dicom LT México

1. Lava tus manos antes de limpiar tu dispositivo
2. Desenchufa y apaga el teléfono
3. Si es resistente al agua lávalo con agua jabonosa, sécalo con toalla suave
4. Si no es resistente al agua o no lo sabes:
  - Diluye en un recipiente 60% agua 40% alcohol
  - Humedece una toallita de microfibra
  - Limpia el dispositivo, la funda y sécalo después

